

ANEXO N° 2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
“INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA EN EL EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE”**

FECHA: Lima, 07 de mayo de 2026	
Unidad de Organización	ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA: Oficina de Inversiones e Infraestructura ÁREA USUARIA: Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior
Actividad Operativa	AOI00004502067
Meta Presupuestaria	321
Tarea	ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MRE EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR
Objeto de la contratación	Contratación de los servicios de instalación de tabiquería de vidrio y paneles separadores, así como la fabricación y modificación de muebles para la nueva sede "Edificio José Antonio Belaunde", ubicada en el Jirón Santa Rosa 139, Cercado de Lima, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. NÚMERO DE INCLUSIÓN EN EL CMN
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000031
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
El presente servicio tiene como finalidad contar con el servicio de instalación de tabiquería en la nueva sede Edificio José Antonio Belaunde, inmueble ubicado en Jr. Santa Rosa 139, Cercado de Lima, para mejorar las condiciones de la infraestructura del inmueble perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General: Realizar la instalación de tabiquería en la nueva sede Edificio José Antonio García Belaunde para optimizar la distribución espacial y funcional de las oficinas, garantizando una infraestructura adecuada que responda a las necesidades operativas de la institución y asegure el correcto aprovechamiento del inmueble.
Objetivos Específicos: Definir y ejecutar la distribución de los ambientes interiores mediante la instalación de sistemas de tabiquería técnica que cumplan con los estándares de seguridad y aislamiento, optimizando el aprovechamiento del área disponible para mejorar el flujo de trabajo y asegurando la correcta integración de las instalaciones necesarias para la habilitación operativa y el uso inmediato de la nueva sede.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La intervención se justifica por la necesidad de adecuar y optimizar la infraestructura del inmueble destinado a la nueva sede "Edificio José Antonio García Belaunde". Los trabajos de tabiquería contribuirán a la correcta distribución de ambientes y a la mejora funcional del edificio, en línea con los objetivos de gestión y preservación del patrimonio inmueble del Estado.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio contempla la instalación de tabiquería de vidrio y paneles separadores en los diferentes ambientes interiores, así como la modificación de muebles de oficina del inmueble ubicado en el Jr. Santa Rosa 139, Cercado de Lima, con el objetivo de mejorar su funcionalidad y condiciones físicas, adecuándolos a los requerimientos de la nueva sede Edificio José Antonio García Belaunde.

Estas acciones se realizarán bajo estrictos estándares de seguridad, limpieza y cumplimiento técnico, garantizando ambientes funcionales y visualmente integrados

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	INSTALACION DE TABIQUERIA Y PUERTA DE VIDRIO	1	GLOBAL
2	PANELES SEPARADORES	15.43	METROS LINEALES
3	MODIFICACION DE ESCRITORIO PARA RECEPCION	1	GLOBAL
4	MODIFICACION DE ISLA PARA PUESTOS DE TRABAJO	1	GLOBAL

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Características técnicas	Cantidad	Unidad de medida
1	INSTALACION DE TABIQUERIA Y PUERTA DE VIDRIO.	<ul style="list-style-type: none">Vidrio templado transparente de 10mm.Aluminio de aleación 6063, con tratamiento térmico T5. Espesor de 1.5 mm. Para toda la estructura.Instalación de mampara lateral fija (2.74 x 2.40m) con marco en perfil de aluminio y división intermedia.Instalación de mampara frontal (1.50 x 2.40m) fija con marco en perfil de aluminio anodizado negro mate.Instalación de puerta de vidrio 10mm. sobre sistema de riel superior soportada por carro corredizo de acero inoxidable, con tapa de aluminio, empotrado en el cielo raso y a su vez fijo al techo. Puerta con zócalo de aluminio anodizado con burlete acústico inferior.En el piso riel inferior empotrado con burle acústico fijo.Felpa de alta densidad (5.5 mm) acústica, en el perímetro de la puerta	1	GLOBAL



		<ul style="list-style-type: none"> Lamina pavonada adhesiva completa en mampara lateral y, en mampara frontal, según diseño de mampara aledaña existente. Manija tipo "H", de tubo de Ø 19 mm., de acero inoxidable embutida en la hoja de vidrio corredizo. Altura al piso de 1.20m desde la terminación superior de la manija. 		
IMAGEN 1				

Ítem	Descripción	Características técnicas	Cantidad	Unidad de medida
2	PANELES SEPARADORES	<ul style="list-style-type: none"> Paneles de 8 cm. de espesor, con baldosa superior de vidrio de 4 mm. y dos (2) baldosas inferiores con aglomerado de 12mm y tapizado con tela crepe en dos (2) colores a definir por el área usuaria. Estructura de metal electrosoldado y pintado al horno color negro mate. Parante metálico en tubo hueco de 8 x 8 cm. con tapa para pasar cables. Altura de paneles 1.40 m. Reguladores de altura Pasacables inferior de altura: 0.12m. en paneles. 	15.43	METROS LINEALES
IMAGEN 2				

Ítem	Descripción	Características técnicas	Cantidad	Unidad de medida
3	MODIFICACION DE ESCRITORIO PARA RECEPCION	<ul style="list-style-type: none"> Módulo de recepción mediante modificación de escritorio existente; dimensiones generales: largo 2.65 m, ancho 1.00 m y alto 1.15 m. Tablero superior para counter en forma de U, frente y laterales con melamina de espesor 18 mm, acabado color Roveré o similar, con canto grueso en PVC de 3 mm de color roveré o similar a los muebles existentes. Incorporación de panel frontal en MDF de espesor 18 mm, acabado con pintura poliuretánica color blanco, adosado tablero superior de counter y en cara frontal en listones internos de melamina en forma de U. Aplicación de gráfica con el logo institucional mediante vinil adhesivo de alta resistencia en la parte central inferior del panel frontal blanco junto con el nombre: "Oficina General de Inversiones, Infraestructura y 	1	GLOBAL



		<p><i>lineamientos para la adquisición y mantenimiento de bienes en el exterior".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la adecuación del módulo: Reubicación de cajonera central existente hacia el lateral derecho del mobiliario para optimización funcional. • Instalación de soportes de melamina de 0.47 x 0.20 bajo tablero del counter según imagen en Anexo 1. • Reforzamiento estructural bajo la zona intermedia del tablero del escritorio mediante la colocación de dos soportes metálicos color negro unidos entre sí y separados 0.20 m. según imagen referencial 		
Anexo 1 Módulo de recepción				

Ítem	Descripción	Características técnicas	Cantidad	Unidad de medida
4	MODIFICACION DE ISLA PARA PUESTOS DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de 02 soportes de metal en forma de "O": <ul style="list-style-type: none"> - Material: Metal fabricado con tubo de 2" de acero LAF de 1.5 mm de espesor. Pintura en polvo electrostática secado al horno color negro brillante, previo baño fosfatizado anticorrosivo. Medidas: 0.60x 0.72m de altura, con niveladores de PVC y eje de acero. Con ángulos metálicos de 2" x 2"x 1" en el que se entornillarán los tableros. • Fabricación de 02 estructuras de metal a lo largo del tablero principal. • Servicio de armado 	1	GLOBAL
IMAGEN 4				

6.3. Seguros.

Todo el personal que intervenga en la instalación y armado del mobiliario deberá contar con Seguro contra todo Riesgo (SCTR), a fin de garantizar su seguridad durante la prestación de servicio.

6.4. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de 12 meses por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo cinco (5) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.



VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio renovación o rehabilitación o adecuación o mejoramiento de ambientes o servicios higiénicos o infraestructura.

() Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido (**)
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP –Bienes), salvo en aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o menor a una (1) UIT (***)

(**) (***) El RUC y RNP se deberá acreditarse con copia simple.

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor (documento de distribuidor autorizado, RUC, RNP y experiencia) será presentada junto a cotización.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja injusticia o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Inversiones e Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Inversiones e Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior.



8.8. Modalidad de pago

Suma Alzada.

IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar de prestación del servicio:

La ejecución del servicio se llevará a cabo en el inmueble ubicado en Jirón Santa Rosa 139, Cercado de Lima, para lo cual el proveedor se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal necesarios para los trabajos de campo y cumplir con el protocolo sanitario vigente establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo máximo de entrega de los bienes es de veintiún (21) días calendario, los cuales incluyen la fabricación e instalación de los bienes, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Asimismo, las fechas para el inicio de la instalación será establecido por la Oficina de Inversiones e Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior en coordinación con la Unidad funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, considerando el día siguiente de internado los bienes.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes a partir de las 17:00 horas hasta las 22:00 horas y sábados a partir de las 08:30 horas hasta las 17:00 horas, debido a la disponibilidad del espacio de trabajo, siempre en coordinación con el área técnica y el apoyo de la Oficina de Seguridad.

El personal del Contratista debe de estar debidamente identificado y deberán tener presente el uso obligatorio de equipo de protección personal. El contratista suministrará los elementos de seguridad para su personal, tales como: cascos, guantes, anteojos, calzado y cualquier otro elemento necesario para la seguridad de su personal; no se autorizará iniciar los trabajos de instalación sino dispone de lo antes señalado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Inversiones e Infraestructura en su calidad de área técnica estratégica previo visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior en calidad de área usuaria, en el plazo máximo de **siete (7) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el ajuste a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Inversiones e Infraestructura en su calidad de área técnica estratégica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial y Gestión de Bienes en el Exterior en calidad de área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Jr. Lampa N.º 545 Cercado de Lima de 8:30 hasta las 16:30 horas.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

16.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones, la Entidad aplica al proveedor una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem, que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación, a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con el plazo previsto en la orden de servicio o contrato.
- b) Habiéndose otorgado un plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.



(Firma digital o manuscrita)
ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

Ivan Bóris Sierra Medina
Encargado de la Oficina de Inversiones e Infraestructura
Ministerio de Relaciones Exteriores



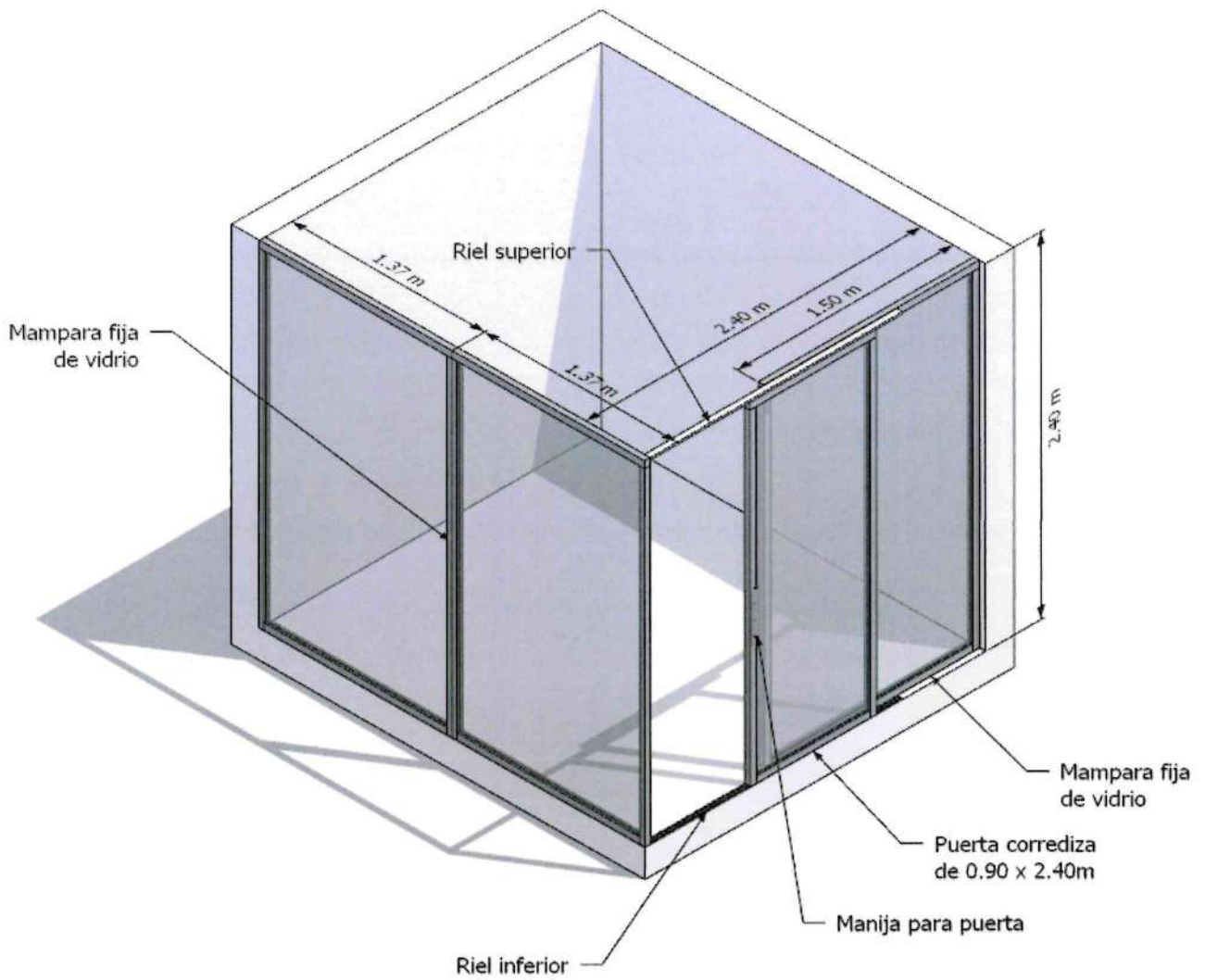
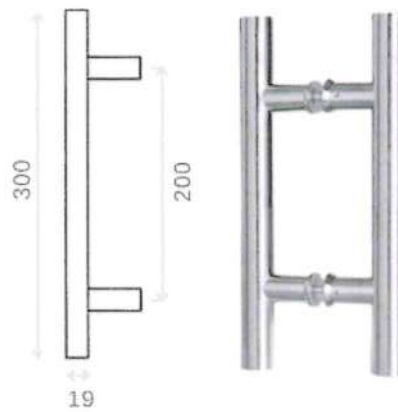


Imagen 1 - Instalación de tabiquería de vidrio.



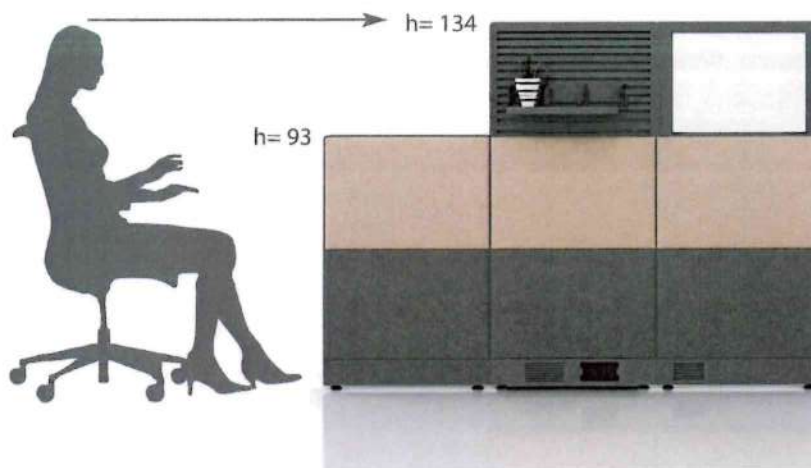
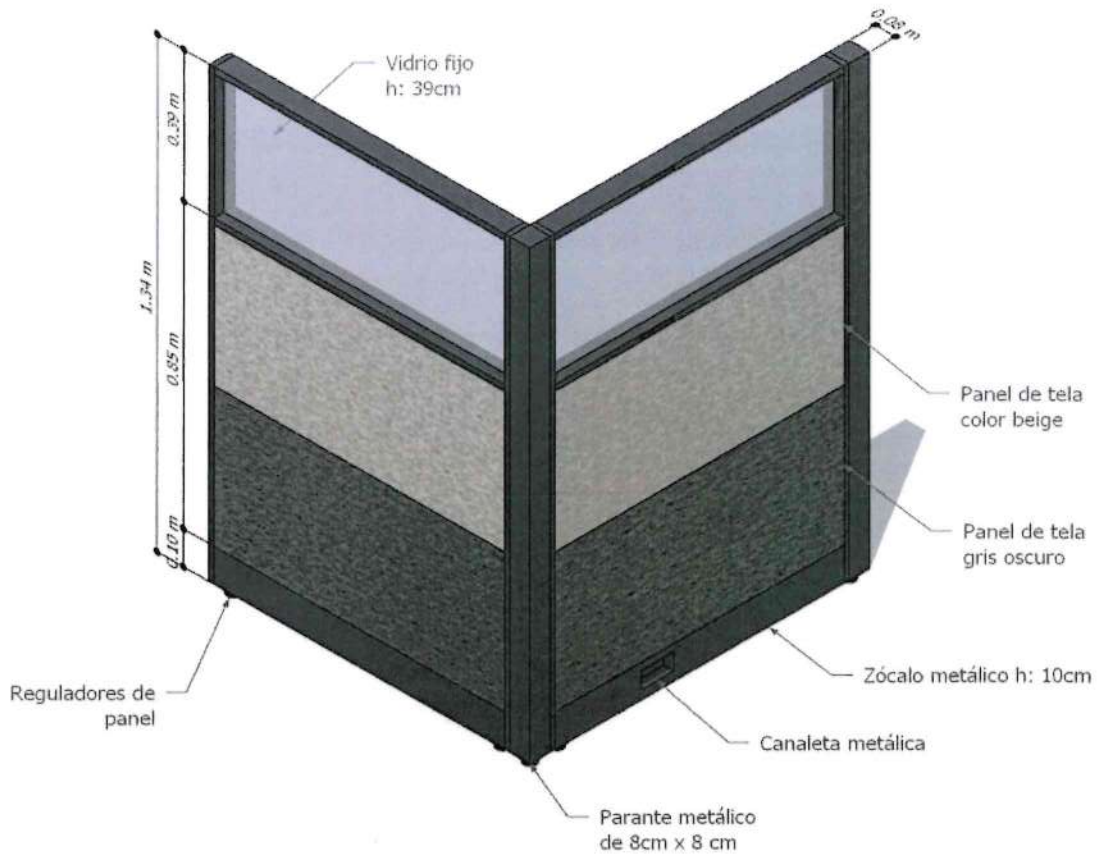
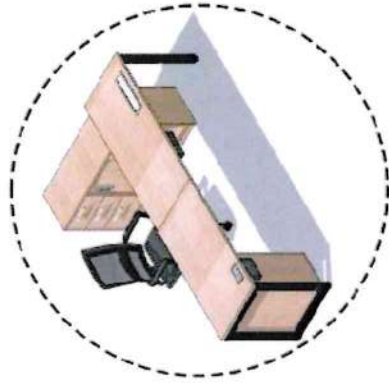


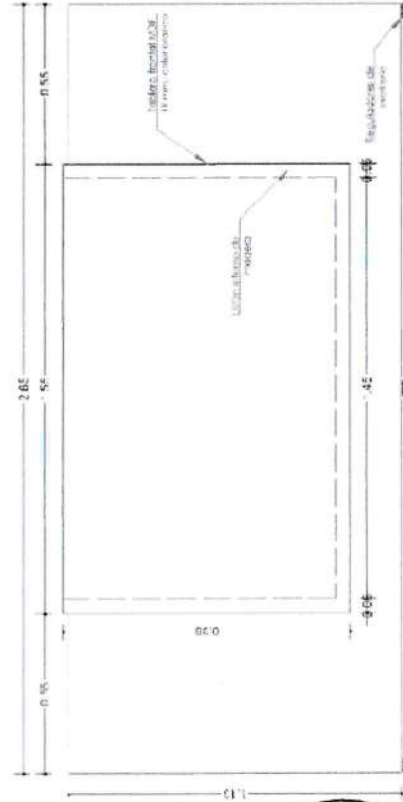
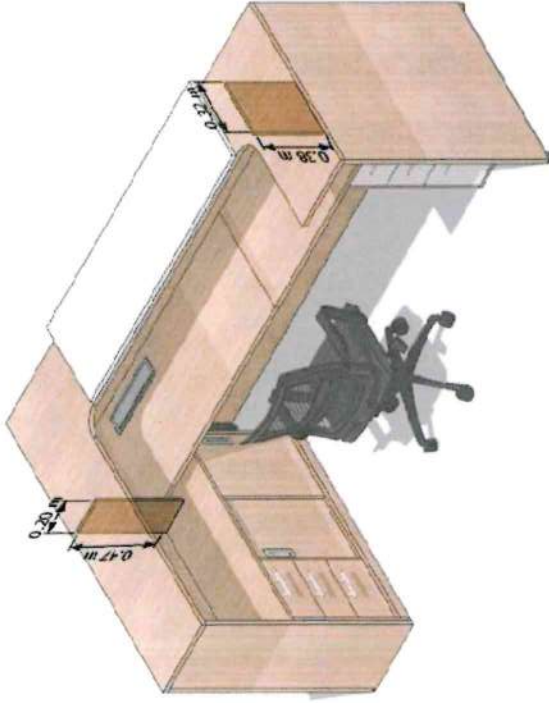
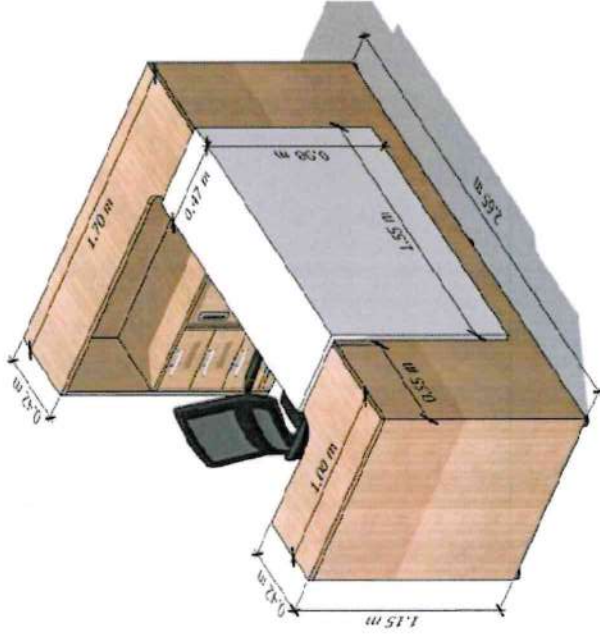
Imagen 2 - Instalación de paneles separadores



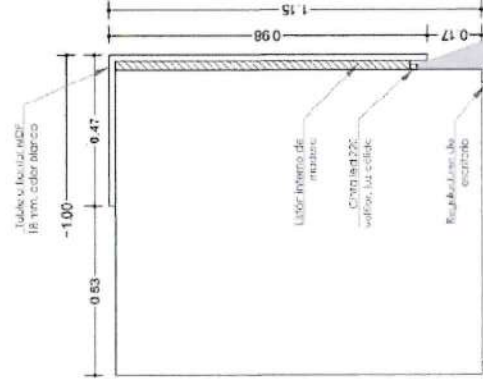
ANEXO I MODULO DE RECEPCIÓN



Estado actual de escritorio



Elevación Frontal



Elevación Lateral

CARACTERÍSTICAS DE MODIFICACION:

- Módulo de recepción mediante modificación de escritorio existente; dimensiones generales: largo 2.65 m, ancho 1.00 m y alto 1.15 m.
- Fachada de superficie y laterales con melamina de espesor 25 mm, acabado color Rover6 o similar, con canto en PVC de 3 mm de color acorde al tablero.
- Incorporación de panel frontal en MDF de espesor 18 mm, acabado con pintura poliuretánica color rojo vino, adosado encima de estructura de melamina.
- Aplicación de gráfica institucional mediante vinil adhesivo de alta resistencia en la parte central del panel frontal.
- Reubicación de cajonera existente hacia el lateral derecho del mobiliario para optimización funcional.
- Reforzamiento estructural mediante travesaños metálicos en la parte inferior del escritorio.

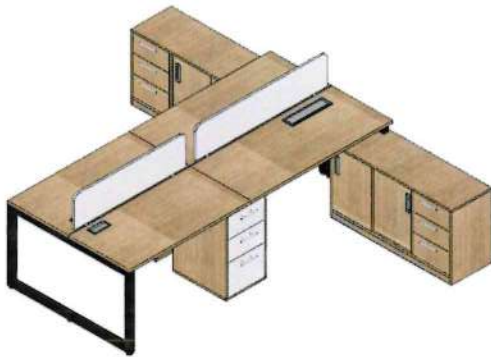




Parantes metálicos para soporte de tablero de melamina



Regatones para tableros de melamina

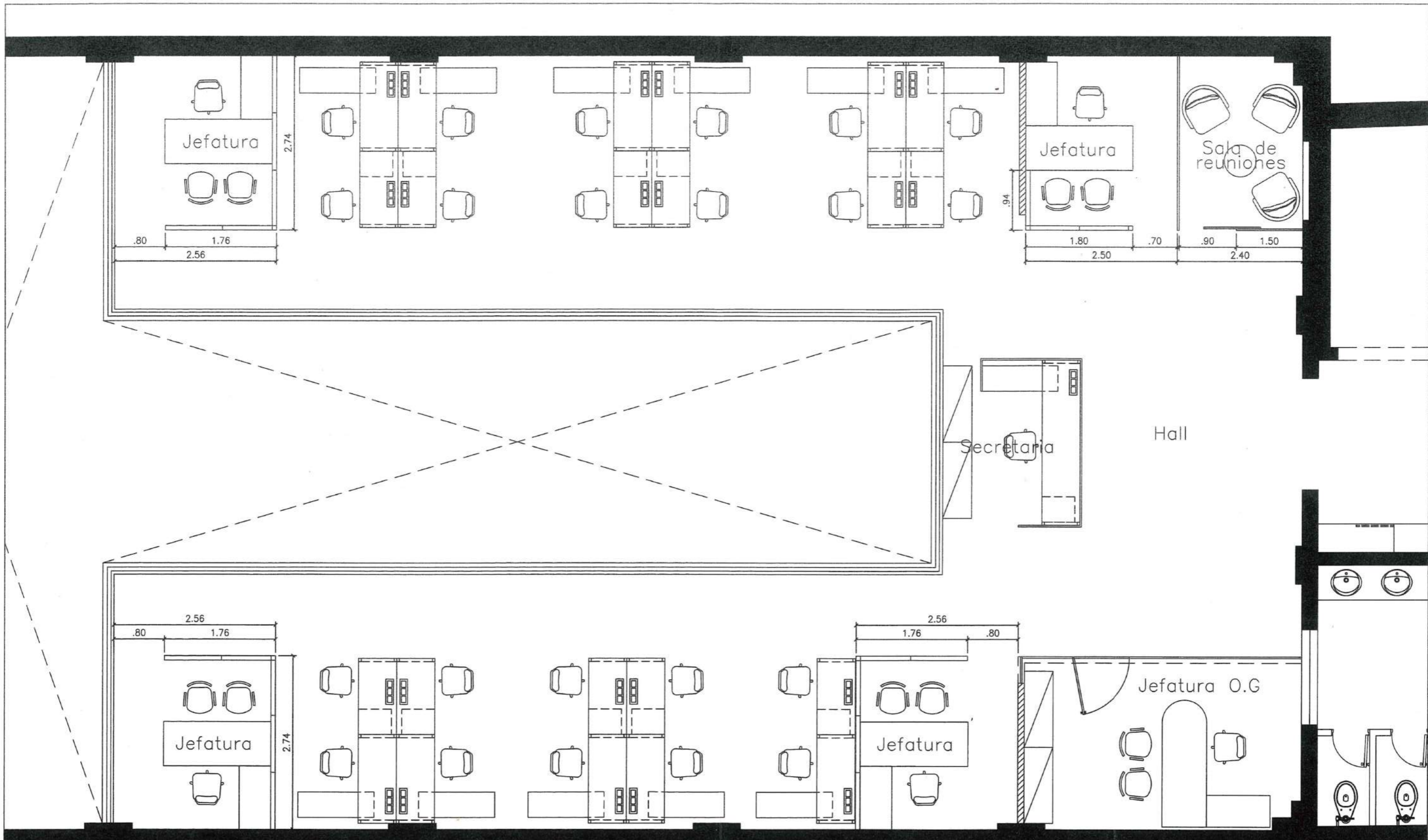


Estado actual de isla para 4 puestos de trabajo



Imagen 4 – Modificación de isla para puestos de trabajo





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
 AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:
 ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ivan Sierra Medina

IVAN SIERRA MEDINA
 Arquitecto
 C.A.P. 13044

PROYECTO:
 PROPUESTA SEGUNDA PLANTA
 EDIFICIO BANCO INTERNACIONAL

UBICACION: DE SANTA ROSA 400 CENTRO DE LIMA

ESCALA: ---

DISEÑO: D.E.V.M.
 FECHA: ---

LAMINA N°
P1